

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **RAMIREZ PALOS Y ASOCIADOS S.C.**, REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EL **LICENCIADO RICARDO ANTONIO RAMÍREZ PALOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y POR OTRA PARTE EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, REPRESENTADO POR CONDUCTO DEL **LICENCIADO JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATANTE**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-DECLARA "EL CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** Ser un Partido Político, legalmente constituido y registrado al tenor de lo establecido por la Ley General de Partidos Políticos.
- B)** Que con la finalidad de llevar una correcta protección de sus derechos de propiedad intelectual, es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios.
- C)** Que su representante cuenta con un Poder General para Actos de Administración, mismo que le fue otorgado mediante escritura pública número 86,130, Tomo 448, Libro II, Folio 0846230, concedida a los 29 veintinueve días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante la fe notarial del Lic. Vidal González Duran Valencia, Notario Público número 58 cincuenta y ocho de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado o modificado, por lo que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.
- D)** Que para efectos de este contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Norte número 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, Ciudad de México.
- E)** Que para efectos de recibir notificaciones señala el edificio que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, mismo que se ubica en Calzada del Campesino número 222, Colonia Moderna, C.P. 44190, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.-DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** Que es una sociedad civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 9,089 nueve mil ochenta y nueve de fecha 20 de febrero de 2015, pasada ante la fe del notario público número 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Rodolfo Ramos Menchaca.
- B)** Que el licenciado **Ricardo Antonio Ramírez Palos** cuenta con las facultades necesarias de representación para la suscripción del presente contrato en su calidad de director general y apoderado general de la sociedad, según lo acredita con la escritura mencionada en el inciso anterior.

C) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, y económicos necesarios, así como de la capacidad suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.

D) Que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con número 201610211148902.

E) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir y atender cualquier clase de notificaciones relativas al presente contrato el situado en la calle

Expuesto lo anterior, manifiestan "**LAS PARTES**", que acuden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del contrato: el presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", consistentes en el registro y protección de tres obras de derechos de autor y una reserva de derechos de publicación periódica vía red de cómputo, cuyo titular patrimonial lo es el Partido Revolucionario Institucional, conforme lo estipula la normativa establecida por la ley Federal del Derecho de Autor, por lo que a continuación se detallan las obras a registrar:

I. OBRAS LITERARIAS

- a) Compilación obras literarias "Discursos Políticos Jesús Reyes Heróles"
- b) Obra literaria "Del pensamiento a la palabra"
- c) Obra literaria "Documentos básicos Partido Revolucionario Institucional"

II. PUBLICACIÓN PERIÓDICA EN LA ESPECIE REVISTA

- a) Revista "Testimonio"

SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente contrato se encontrará vigente en tanto el PRESTADOR DE SERVICIOS lleve a cabo el cumplimiento del objeto de este instrumento, es decir, la entrega de los certificados de registro de obra y reserva de derechos.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS, GASTOS Y FORMA DE PAGO: Por concepto de pago de honorarios "**EL CONTRATANTE**" pagará en favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la cantidad de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)** más IVA, los cuales se liquidaran en su totalidad a la firma del presente contrato.

A su vez, "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar la totalidad de derechos que por concepto de impuestos requiere el Instituto Nacional del Derecho de Autor, para el registro de las obras señaladas en la cláusula PRIMERA.

De los anteriores servicios, EL PRESTADOR DE SERVICIOS emitirá la factura correspondiente.

Los pagos deberán realizarse mediante cheque o transferencia, a la cuenta bancaria del "PRESTADOR DE SERVICIOS" con número 13052113, CLABE 030320900004577211, de la Institución Bancaria Banco del Bajío.

CUARTA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es responsable directo y garantiza a "EL CONTRATANTE", la calidad de los servicios prestados si hubiere negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier persona que de éste dependa.

QUINTA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- Reconocen ambas partes que no existe relación laboral entre ellas y que el presente contrato se encuentra ajustado conforme a las formalidades de la legislación civil contenidas en el título décimo, capítulo primero del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá bajo ninguna circunstancia considerar como patrón o patrón solidario a "EL CONTRATANTE", por lo que no existe a cargo de "EL CONTRATANTE" ninguna obligación de tipo laboral y/o de seguridad social que pudieran derivarse del presente contrato.

SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad sobre la información que conocerá de "EL CONTRATANTE", por lo que no podrá divulgar ni difundir la información que conozca derivado de la prestación de servicios, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES Y AVISOS. Todo aviso, petición, solicitud o comunicación que se exija o se permita dar conforme a este contrato, se hará por escrito y se entregará personalmente o se enviará por correo certificado con acuse de recibo a cualquiera de las partes contratantes a los siguientes domicilios convencionales.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS.-

EL CONTRATANTE.- Calzada del Campesino No. 222, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco o Insurgentes Norte No. 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, Ciudad de México.

Todo aviso, petición solicitud o comunicación que se exija o se permita dar conforme a este Contrato, se entenderá dado en la fecha en que se entregue personalmente o sea recibido por correo certificado con acuse de recibo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

Las partes manifiestan que en una vez leído y enteradas del contenido y consecuencias jurídicas que este representa, lo firman de conformidad, en dos tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el **16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.**

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LICENCIADO JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO
EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL JALISCO.**

**RAMIREZ PALÓS & ASOCIADOS S.C.
LICENCIADO RICARDO ANTONIO RAMÍREZ PALÓS
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**